CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR TIPO I ESCUELA N° 132 MIGUEL ARCANGEL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL - MISIONES

Entre Municipalidad de San Miguel, Departamento de Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Venancio Díaz Escobar, con C.I.N° 1077303, Intendente, Abg. Irma H. Cardozo Paredes, con Cédula de Identidad N° 3.698.522, Secretaria Municipal denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma GUS GAR CONSTRUCTORA, RUC: 2228061-8, domiciliada en Dr. Waldino Ramón Lovera c/ Pedro Juan Caballero, representada en este acto por el Sr. Gustavo Mariano García Flores, con C.I.N° 2.228.061, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR TIPO I EN LA ESCUELA N° 132 MIGUEL ARCANGEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR TIPO I, EN LA ESCUELA N° 132 MIGUEL ARCANGEL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y condiciones publicadas en el portal de la DNCP;
(c) La oferta del oferente;
(d) Las adendas;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de 84.011.852 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones once mil ochocientos cincuenta y dos).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262.833, siendo de afectación plurianual, por el plazo de ejecución de la obra.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2013, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según resolución N° 270/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 289/2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL • Secretaría Municipal •

EMPRESA GUSCAR CONSTRUCTORA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL • Intendencia Municipal •

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		**1. Preparación de la obra**				
		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	3.000	281.220
		c- Replanteo	M2	93,74	4.800	449.952
		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13,00	80.000	1.040.000
2		**2. Estructura de H° A° :**				
		a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	M3	1,20	1.600.000	1.920.000
		b.- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42	1.600.000	672.000
		c.- Viga cumbrera	M3	1,04	1.500.000	1.560.000
		d- Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68	1.500.000	2.520.000
		e- Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89	1.600.000	3.024.000
3		**3. Muros de nivelación**				
		b- De 0,30 cm. armada	M2	16,04	120.000	1.924.800
		Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	85.000	1.498.550
4		**4. Aislación asfaltica:**				
		a- De paredes	M2	46,10	15.000	691.500
5		**5. Muros de elevación :**				
		a.- De 0,15 para revocar	M2	69,46	62.000	4.306.520
		b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	65.000	5.469.100
		c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas	ML	42,00	8.000	336.000
6		**6. Pilares :**				
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML.	10,40	140.000	1.456.000
7		**7. TECHO:**				
		c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	120,00	195.000	23.400.000
8		**8. Revoques :**				
		a.- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	18.000	2.502.000
		b.- De viga cumbrera, galerìa y encadenado de H° A°	M2	50,29	18.000	905.220
		c.- De pilares de H° A°	M2	5,38	20.000	107.600
		Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	25.000	2.243.500
		Piso de baldosa calcarea	M2	89,74	65.000	5.833.100
		Zocalo calcareo	ML	55,90	15.000	838.500
9		**9. Aberturas de madera :**				
		a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1,00	1.200.000	1.200.000
		c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	UN.	2,00	521.000	1.042.000
10		**10. Aberturas metálicas :**				
		a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	220.000	2.772.000
		b- Puerta 0,80x2,10	M3	,68	220.000	369.600

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL • Secretaría •

EMPRESA BUSCAR Constructora

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL • Intendencia Municipal •

11		11. **Alfeizar de ventanas :**				
		c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	12.000	487.200
12		12. **Pinturas:**				
		a- De paredes a la cal	M2	139,00	9.000	1.251.000
		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	14.000	137.880
		e- De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	9.000	452.610
		f- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	12.000	171.360
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	12.000	1.009.680
		h- De tejuelones con barniz	M2	120,00	12.000	1.440.000
		i- De abertura de madera con barniz	M2	5,67	12.000	68.040
		Revestido de Azulejos	M2	6,09	50.000	304.500
		Vidrios dobles	M2	12,60	112.000	1.411.200
13		13. **Desague Pluvial**				
		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	36,60	80.000	2.928.000
		Instalación eléctrica	GL.	1,00	1.600.000	1.600.000
		Artefactos eléctricos	GL.	1,00	470.000	470.000
14		14. **Instalación Sanitaria**				
		Agua Corriente	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
		Desagüe Cloacal	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
		Pileta de Cocina con grifería	GL.	1,00	600.000	600.000
		Limpieza final	M2	93,74	3.000	281.220
TOTAL						**84.011.852**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 84.011.852 (Guaraníes ochenta y cuatro millones once mil ochocientos cincuenta y dos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las certificaciones del Fiscal de Obras designadas por la Municipalidad y el MEC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 100 (cien) días calendario, a partir de la fecha de firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: RUTA N° 1 MCAL. LÓPEZ ESQ. JUAN GONZÁLEZ
La recepción provisoria será realizará en los siguientes (5) días a la terminación de la obra y la recepción definitiva, a (30) treinta días de la terminación de la obra.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL · Secretaría Municipal

EMPRESA FISCAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Venancio Díaz Escobar, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser realizada con póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato y deberá estar vigente por el plazo de 120 días.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente forma:

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,· DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas *establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2013.

Abg. Irma Cardozo Paredes
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Gustavo Mariano García Flores
Contratista